

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 75/01. ORDINARIA**

FECHA: CINCO DE MARZO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. . (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2001**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGESIMA QUINTO Sesión de la COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente , y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2.001.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD DE ADQUISICION TERRENO SOBRENTE DE VIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. LA ADUANA Y CALLE COPERNICO.

3º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICION DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINAS LIMPIA PLAYAS.

3º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE DIVERSAS MAQUINAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE URBANISMO.

3º.-4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO (JUEGOS) PARA LOS PARQUES INFANTILES DEL TERMINO MUNICIPAL.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- INFORME DE LA UNIDAD DE INFORMATICA SOBRE ADQUISICIÓN BASES DE DATOS CONSULTOR.

4º.-2.- INFORME JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO POR ABANDONO.

4º.-3.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN EN COMÚN DEL PROYECTO TALLERES INTERCULTURALES PARA MENORES INMIGRANTES.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Nª/Ref.: 17/01. Organo: Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción, Nº 2 Roquetas de Mar. Asunto: Expediente de Dominio. (Exceso de Cabida). Autos: 326/00. Promotor: D. Diego Moreno Donaire, D. Santiago Alonso Ruiz y Dña. Juana Moreno Donaire. Situación: Terminado. No existe invasión de dominio municipal.

5º.-2.- Nª/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 149/99. Adverso: Asociación Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce. Objeto: Frente a la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de fecha 16 de Julio de 1.998 por la que se aprueba definitivamente el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Situación: Personación.

5º.-3.- Nª/Ref.: 15/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 79/01 Adverso: D. Luis García González.. Objeto: Frente a la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 02/05/00 por el cual se desestima la petición de devolución de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones y Obras practicada en el Expte. 1.024/94. Situación: Desistimiento por parte del adverso. Terminado.

5º.-4.- Nª/Ref.: 99/00. asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 1.060/00. Adversos: Junta de Andalucía. Objeto: Frente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 2.000 punto 3º sobre licencia de apertura para la instalación de un Parque Comercial y de Ocio en Roquetas de Mar. Situación: Auto donde se concede plazo para formalizar oposición a Recurso de Apelación presentado por el adverso.

5º.-5.- Nª/Ref.: 105/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 1.364/00-AB. Adversos: Hoteles Puertosol, S.A. Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición frente a las liquidaciones y requerimiento de pago de I.B.I. por los años 1.998 y 1.999 por importe: 2.099.097 ptas., de la finca con número fijo 9376992. Situación: Oficio donde se declara firme la resolución donde se suspendía la ejecución del acto recurrido.

SEXO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 1 de Marzo de 2001, y se producen las siguientes observaciones:

- En el Punto Cuarto, se aprobó el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de febrero, en el Punto 3º de Planeamiento y Gestión, se ha detectado un error material, donde dice ".../...La Comisión, con las abstenciones de los grupos

IULVCA, UP, PSOE., y el voto favorable del Grupo PP, .../...”, debe decir ”.../... La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del Grupo PP .../...”, procediéndose a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJAPAC.

- En el Punto Quinto, se aprobó el Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 23 de febrero, en el Punto 1º Aperturas, Apartado 2º de la misma, se ha detectado un error material, al transcribir dictamen del expediente nº 89/00 A.M., estando pendiente el mismo de la inclusión de determinada documentación para su posterior dictamen, procediéndose a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJAPAC., y por tanto dejar sin efecto la emisión del reseñado Dictamen hasta su posterior estudio por la Comisión Informativa correspondiente.
- En el Punto Sexto, se aprobó el Acta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 23 de febrero, se ha detectado un error material, al transcribir a partir del Segundo Punto de la citada Acta, la presencia del Sr. Concejal Don José Miguel Pérez Pérez, el cual se ausentó de la Sesión con permiso de la Sra. Presidenta, procediéndose a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJAPAC..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2.001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perez, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 18 de Enero, 15 y 20 de Febrero de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :
COSTA ROQUETAS S.A., para nave sin uso específico en Calle Fragata, Velero y Avenida del Puerto, Expte. 162/00.

JUAN BAUTISTA PARRA LLONCH, para vivienda unifamiliar en calle Chopo nº 11, Expte. 1.333/98.

PROMOCIONES MONTERO S.A., para 8 viviendas sobre edificación existente en Avda. Roquetas esquina a Paseo de Los Baños, Expte. 1.273/97.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 21 de Febrero de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º HOTEL SABINAL, REP. POR DON MANUEL VIVAS ZAMORANO, 1.102/00, para instalación puertas de ascensor, en Avda. de Las Gaviotas, s/n. hotel Sabinas.

2º DON MANUEL NAVARRO MURCIA, 18/01, para demolición de antepecho, formación de voladizo de 0,80 x 0,42 x 0,15 m., moldura perimetral de forjado de 0,15 m, construcción de cubierta inclinada y enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento blanco en todo el voladizo. Las obras no afectarán a estructura resistente, según consta en memoria valorada aportada, en Calle Magnolia, nº 6.

3º DOÑA FRANCISCA BARRANCO SEGADO, 157/01, para alicatado de patio, cuarto de baño y sustitución sanitarios, en Calle California, nº 33.

4º DOÑA ELOISA ROSARIO MONTES MONTES, 165/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslucido y reparación jardinera, en Calle Antonio Bienvenida, nº 31.

5º DOÑA MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, 167/01, para solado y enlucido de paredes en local (sin uso específico), en Calle Alambra, nº 14.

6º DOÑA M^a CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, 168/01, para derribo de tabiques en interior de la vivienda, en Avda. Pedro Muñoz Seca, s/n. Edf. Fama Once, Esc. 2, Piso A.

7º DON COSTA, S.L., REP. POR DON EMILIO COSTA JIMÉNEZ, 169/01, para construcción de tabique y solado parcial de local (sin uso específico), en Calle La Romanilla, nº 79.

8º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON VALERIANO DELGADO GRIJALBO, 172/01, para construcción de un pedestal para la instalación de un armario de distribución de acometidas, en Calle Islas Cíes, s/n. (según plano de situación aportado), debiendo cumplir las prescripciones establecidas en el ámbito de la seguridad vial y el cumplimiento del Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas y depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

9º DOÑA YOLANDA SALMERÓN ESCOBAR, 174/01, para reparación de suelo y picado y enfoscado de paredes, en Avda. Carlos III, nº 226.

10º DON ANTONIO RODRÍGUEZ TRISTAN, 176/01, para colocación techo de escayola y solado de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 559.

11º DOÑA CARMEN JUÁREZ RODRÍGUEZ, 178/01, para sustitución de ventanas, solado y cambio de barandilla, en Calle Los Bajos, nº 5.

12º DOÑA MARÍA DOLORES SALMERÓN MARÍN, 180/01, para sustitución de dos puertas interiores, solado de semisótano, restauración zócalo de fachada y pintura, en Calle Doctor Gregorio Marañón, nº 3.

13º DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 182/01, para impermeabilización de terraza y reposición de dos ventanas, en Paseo Marítimo, Parcela 507, Apartamento, 17, Edf. Bahía de Almería.

14º DOÑA MARÍA DOLORES FUENTES HERRADA, 183/01, para picado y enfoscado muro de patio, colocación de zócalo y solería, en Calle Berchules, nº 37.

15º DON TOMAS RUIZ MARTINEZ, 185/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslucido, en Calle Arizona, nº 2.

16º DOÑA ENCARNACIÓN MARÍN SALMERÓN, 186/01, para sustitución azulejos de cocina y bañera cuarto de baño, en Calle Barquero, nº 14.

17º DOÑA FUENSANTA GALLEGO SALINAS, 187/01, para solado de terraza y colocación de ventana, en Avda. de Las Gaviotas, s/n. Edf. Albaida, Esc. 3, 2º-1º.

18º DON FRANCISCO GRAGERA VEGA, 188/01, para sustitución solado de porche, en Calle Celindo, nº 52.

19º DON SALVADOR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 192/01, para sustitución de suelo, tres ventanas y una puerta, en Avda. Faro Sabinal, nº 27-A, "Vista Puerto".

20º DON JORGE VALDIVIA RABANEDA, 198/01, para alicatado cuarto de baño, en Calle Zegries, nº 37.

21º DOÑA MARÍA ROSA GÓMEZ ALVAR, 199/01, para sustitución de ventana, en Calle Nepal, nº 3.

22º DOÑA ISABEL MARÍA CAMPOY MARTÍN, 200/01, para sustitución de losas por gresite en piscina, en Calle Alaska, nº 1.

23º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS PALMERILLAS, REP. POR DON FRANCISCO GONZÁLEZ BOCH, 201/01, para sustitución puertas de ascensor, en Avda. Torrequebrada, nº 7.

24º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS GAVIOTAS, REP. POR DON FRANCISCO GONZÁLEZ ROMERO, 202/01, para sustitución puertas de ascensor, en Paseo de Las Acacias, nº 8.

25º DOÑA JULIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, 204/01, para acristalamiento de terraza, en Calle Carlos Arniches, nº 7.

26º DON PEDRO JESÚS ALEMÁN FÁBREGA, 205/01, para recrecido de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Almorávides, nº 36.

27º DON JOSE ANTONIO ARRIBAS GÓMEZ, 206/01, para alicatado de cochera, en Calle Ulises, nº 8.

28º DON FRANCISCO BORREGO RODRÍGUEZ, 215/01, para solado y alicatado de cocina, en Plaza Rogelio Pomares Velázquez, nº 7.

29º DOÑA TRINIDAD HERNÁNDEZ JUÁREZ, 216/01, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Calle Vicar, nº 6.

30º DON ANTONIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, 217/01, para construcción de tabique divisorio y cuarto de baño en interior de local, en Calle Luis Buñuel, nº 11.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE FRANCISCO MARTINEZ DEL AGUILA, 3.696/01 RE, solicita prórroga del Expte. 623/00, para recrecido de valla existente hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3 metros traslúcido y rebajar acera para entrada a cochera, debiendo ejecutar

meseta de frenada en interior de parcela, según normativa del P.G.O.U., en Calle Gran Vía nº 25. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Con el fin de adecuar y facilitar la tramitación de los expedientes de solicitudes de licencias de obras mayores se hace necesaria la simultaneidad de los diversos tramites a que dan lugar en el Area de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a las diversas normativas sectoriales.

Por tanto, se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo con el fin de simultanear y de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad administrativa contemplada en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 36 de la Ley 7 /1.994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental de Andalucía y artículo 5 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre, en las solicitudes de licencias de obras mayores que incluyan en sus proyectos de obra sótanos garaje, habrán de tramitarse conjuntamente los expedientes de la actividad de garaje aparcamiento con el de la licencia de obras, es decir para la aprobación del proyecto de obra habrá de estar al menos presentado e incoado el preceptivo expediente de calificación ambiental de la actividad de sótano garaje.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/1.998, de 27 de Febrero, Sobre Infraestructura Comunes en los Edificios para el Acceso a los servicios de Telecomunicación, en su artículo 3 y artículo 9.2 del R.D. 279/99, en relación al artículo 2.a) de la Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación, para la obtención de la licencia de primera ocupación o utilización habrá de presentarse certificación de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 279/99, en la que se haga constar la presentación del correspondiente proyecto técnico que ampare la infraestructura, elaborado con arreglo a normas y del certificado o boletín de instalación, según proceda de que esta se ajusta al proyecto técnico”.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

OBRAS MAYORES:

1º DON JUAN JOSE GALDEANO COLLINO, 173/00, solicita licencia para adaptación de local a restaurante en Puerto Deportivo Aguadulce, locales 10,11 y 12, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2.001. Expte. 43/00. Informe favorable.

2º INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 502/00, solicita licencia para construcción de 100 viviendas, local y sótano garaje en Camino de Torres y Calles Edimburgo, Manchester y Eire, (parcela R-3, Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de

3.223.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Los tres edificios proyectados deberán ser compartimentados en sectores de incendio de superficie construida menor de 2.500 m², debiendo presentarse los correspondientes planos.

3º PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN S.L., 518/00, solicita licencia para construcción de 104 viviendas, locales, oficina y sótano garaje en Carretera de Alicún, Avenida Parador de Las Hortichuelas y Calle Sierra Almagrera, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Febrero de 2.001, aprobando la transferencia de 7.361,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-16-518-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.500.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. (PROINDAL S.L.), REPRESENTADA POR DON JUAN PEDRO LOPEZ NAVARRO, 1.519/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 532/00 y Expte. XIII-28-532-00.TAU, de construcción de 48 viviendas, locales y sótano garaje, en Avenida Juan Carlos I y Calles Víctor Palomo y Ángel Nieto, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de Noviembre de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

5º CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ, 715/00, solicita licencia para instalación de grúa torre en calles Reino de León y Reino de Navarra, según proyecto redactado por don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º DOÑA MARIA JESÚS MARIN MARTINEZ, 975/00, solicita licencia para adaptación de local a supermercado en calle Falcón, esquina a calle Mariano Hernández, local E-25. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2.001, Expte. 174/00 AM. Informe favorable.

7º CLUB NAUTICO AGUADULCE, REPRESENTADO POR DON LUIS ROSA CAÑADAS, 1.099/00, solicita licencia para construcción de pista de padel de cristal sobre cubierta de edificio en Club Náutico de Aguadulce, (pista nº 1), según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados y don José María García Ramírez. Informe favorable.

8º DON LEOPOLDO PRETEL VICO, 1.138/00, solicita licencia para adaptación de local a café bar sin música en Conjunto Residencial Albatros, local 11, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2.001, Expte. 259/00 AM. Informe favorable.

9º DON ROGELIO REQUENA GALINDO, 1.144/00, solicita licencia para adaptación de local a cafetería en Centro Comercial Neptuno, local nº 16, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo y doña María José Plaza Torres. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2001, Expte. 260/00 AM. Informe favorable.

10º GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., REPRESENTADO POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 1.197/00, solicita licencia para construcción de 46 viviendas, locales y sótano garaje en Avenida de la Unión Europea y Calles Austria, Finlandia y Irlanda (Parcela R-3 Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico reformado redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.300.840 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, para la obtención de la licencia de primera ocupación, deberá estar resuelto las conexiones a las redes generales del servicio de alcantarillado.

11º INVERSIONES ALEMAN 98 S.L., 1.206/00, solicita licencia para cambio de uso de local a uso residencial en Plaza Paya Paraíso, Parcela 31, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldan.

Visto que durante el plazo de exposición pública B.O.P. nº 20 de 29 de enero de 2.001, no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, la abstención de los grupos IULVCA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, emite informe favorable.

12º DOÑA MERCEDES SITA MELO GALLARDO, 1.228/00, solicita licencia para adaptación de local a carnicería en calle Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2.001, Expte. 253/00 AM. Informe favorable.

13º CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL LOPEZ MARTINEZ, 1.232/00, solicita licencia para instalación de grua torre en Avenida de la Unión Europea, según proyecto redactado por don Jerónimo L Ruiz Moreno. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

14º DOÑA CECILIA ERMITAS IGLESIAS OTERO, 1.242/00, solicita licencia para adaptación de local para venta menor de frutas en calle Islas Azores nº 16, según proyecto redactado por don Francisco Ordoño Galindo. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2.001, Expte. 266/00 AM. Informe favorable.

15º DOÑA MARIA ROMERA RODRIGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE DON EUGENIO BERENQUER RIVAS, 1.281/00, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén anexo en calle Romanilla s/n, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 297.000 pesetas. Advirtiéndole que la separación máxima entre balaustradas será de 12 cm, y que las puertas que comunican el almacén con la vivienda deberá ser RF-60 (puertas señaladas en la memoria de carpintería

como PS1). La puerta PC2 deberá disponer de rejilla de ventilación en zona superior a razón de 0,30 m2.

16º MOTOCICLOS MARTÍN C.B., REPRESENTADA POR DON JOSE JUAN MARTÍN LOPEZ, 66/01, solicita licencia para adaptación de local para exposición, venta y reparación de motos y bicicletas en Calle Santa Isabel nº 25, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Febrero de 2.001, Expte. 192/00 AM. Informe favorable.

17º DON MIGUEL PEINADO BARNES, 76/01, solicita licencia para ampliación de vivienda Expte. Originario 332/99 (consistente en cubrir terraza trasera en 2ª planta), en Calle del Peral, nº 2 Parcela 312, Urbanización Aguadulce. Informe favorable.

18º DON PEDRO GOMEZ PEREZ, 122/01, solicita licencia para ampliación de vivienda en Calle Tortola, nº 8, Parcela D-58, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 240.000 pesetas.

19º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON IGNACIO GEA EGEEA, 240/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Indalo y Calle Almedina, según proyecto redactado por don Ignacio Gea Egea. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de división del Sector 40, en S40A y S40B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, AI-391, II Tramo, promovido por D. JOSE LUIS CARRION DACOSTA, D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A, Expte. DUS 6/00, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 1, de 2 de Enero de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 31 de Diciembre de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de don Francisco José Rubio Sánchez, alegándose que es propietario de un terreno que queda ubicado en el proyecto de la presente división en el Sector 40B, y solicita que se deslinden dichas propiedades.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Director de la Oficina del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por don Francisco José Rubio Sánchez, ya que no se opone a la división del Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y lo alegado, relativo al deslinde entre ambas propiedades podrá efectuarse entre sus titulares de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Civil sin que interfiera dicho expediente en la citada división, debiendo resolverse en todo caso para la formulación de la ordenación parcial del citado sector y el proyecto de compensación correspondiente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de división del Sector 40, en S40 A y S40B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, AI-391, II

Tramo, promovido por D. JOSE LUIS CARRION DACOSTA, D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A, Expte. DUS 6/00, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación provisional, si procediera.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. González Fernández.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PU 26/98, promovido por DON FRANCISCO J. GIMENEZ ALEMÁN Y DON JOSE MARIA GONZALEZ FUENTES, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres y don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PU 26/98, promovido por DON FRANCISCO J. GIMENEZ ALEMÁN Y DON JOSE MARIA GONZALEZ FUENTES, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres y don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización queda condicionada a la aprobación del Proyecto de Compensación correspondiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Fernández.

3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 33, delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por PIRÁMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Marzo de 2.000 (B.O.P. nº 184, de 22-09-00), así como la localización de las parcelas edificables y de la reserva establecida en el citado Plan Parcial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Plan Parcial.

El aprovechamiento excedentario del presente sector de 2.921,19 UA, se ubica en la parcela 6, adjudicada a este Ayuntamiento.

Visto el escrito efectuado por don Angel Vizcaíno Martínez, en nombre propio y en la representación no acreditada de don Luis Vizcaíno Martínez, doña Clotilde Vizcaíno Selfe, don Fernando Vizcaíno Giménez y doña Caridad Vizcaíno Giménez, alegando ser titulares de terrenos incluidos en el ámbito del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Visto el escrito presentado por Pirámides Recursos Inmobiliarios S.L., en relación a la alegación presentada por don Angel Vizcaíno Martínez, en nombre propio y en la representación no acreditada de don Luis Vizcaíno Martínez, doña Clotilde Vizcaíno Selfe, don Fernando Vizcaíno Giménez y doña Caridad Vizcaíno Giménez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por don Angel Vizcaíno Martínez, en nombre propio y en la representación no acreditada de don Luis Vizcaíno Martínez, doña Clotilde Vizcaíno Selfe, don Fernando Vizcaíno Giménez y doña Caridad Vizcaíno Giménez, ya que: 1) En ningún momento, y durante la tramitación del Plan Parcial del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, se han personado los alegantes o han manifestado interés alguno en dicha tramitación, no habiendo presentado alegación alguna durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 231 de 1 de Diciembre de 1.999 y diario La Voz de Almería de 30-11-99), ni recurrido en alzada la publicación de su aprobación definitiva (B.O.P. nº 184 de 22-12-00).2) No se desprende de la documentación aportada por los alegantes su condición de titulares de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 33, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por PIRÁMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., como propietario único.

TERCERO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

4º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en 77.1A y 77.1B, en Calle La Molina, promovido por DOÑA MARIA DOLORES MARTÍN OJEDA, Expte. DUE 2/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

La Unidad de Ejecución 77.1 fue delimitada nuevamente tras la tramitación del expediente correspondiente, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 5 de Octubre de 2.000, (B.O.P. nº 217 de 10-11-00).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en 77.1A y 77.1B, en Calle La Molina, promovido por DOÑA MARIA DOLORES MARTÍN OJEDA, Expte. DUE 2/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada división de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta si en la calle Lourdes del Polvorín la mercantil Leomarbe tiene licencia de obras y si se ajusta al decreto de ruidos dictado por este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente le contesta que si tiene licencia y que se le ordenó a la Policía de Medio Ambiental medir los ruidos.

El Sr. Porcel Praena, pregunta si a las grúas que ocupan vías públicas, se le exige autorización.

Le responde el Sr. Presidente que se les exige autorización de ocupación de vía pública y el pago del precio público correspondiente.

El Sr. Pérez Pérez pregunta si se ha comprobado la altura de la vigas de los toldos que se instalan en la Urbanización de Roquetas y también pregunta por las obras de bajada desde la Avenida Carlos III al Puerto Deportivo de Aguadulce.

El Sr. Presidente le responde que se inspecciona las instalaciones de toldos y que se está a la espera de la autorización de Carreteras para empezar las obras de la Avenida Carlos III.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. “

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD DE ADQUISICION TERRENO SOBRENTE DE VIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. LA ADUANA Y CALLE COPERNICO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado el presente expediente a instancias de D. José Martín Escudero Navarro, en representación de la Entidad Mercantil ESBAMAR, S.L. para la compra de la parcela sobrante de viario de la C/ Copérnico esquina Avda. Aduana, sita en Los Bajos de Roquetas de Mar (Almería), con una superficie de 91,82 m2 y acreditado el carácter de único propietario colindante de la Mercantil “ESBAMAR S.L.”, quien ha aceptado la compra de las mismas, según lo establecido en el artículo 115 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y concordantes, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Escritura Pública de segregación para su posterior enajenación de la parcela ya descrita de propiedad municipal, haciendo constar su carácter de parcela sobrante y su naturaleza jurídica de bien patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de punto 4 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, el apartado a) de punto 2 del artículo 81 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y, el apartado a) del artículo 21 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Los linderos de la parcela a segregar son los siguientes: al Norte, Avda. Aduana; al Sur y al Oeste, la Entidad Mercantil ESBAMAR, S.L.; y al Este, C/ Copérnico.

La segregación se practicará del inmueble municipal adquirido mediante escritura pública de cesión de fecha 28 de marzo de 1983 ante D. Fausto Romero Miura, bajo su número de protocolo 578 e inscrita al Tomo 1.271, Libro 119 de Roquetas de Mar, Folio 120, Finca 12.217, inscripción 2ª.

SEGUNDO.- Adjudicar en venta directa a la Mercantil ESBAMAL S.L., en su calidad de único propietario colindante, la parcela sobrante de viario municipal descrita en el punto anterior, por el precio de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000.-Pts.) impuestos no incluidos.

La parcela sobrante referenciada podrá ser enajenada por el procedimiento negociado y sin publicidad al único propietario colindante existente, en el caso del presente expediente a la Entidad Mercantil ESBAMAR, S.L., según el apartado 1º del artículo 115 del Reglamento de Bienes y al apartado a) del artículo 21 y punto 1 del artículo 22, ambos de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, para el caso de que se negara a adquirirlo, la Corporación podría expropiarle su terreno con el objetivo de regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento urbanístico (artículos 115.3º del R.D. 1372/1986 y 22.3º de la Ley 7/1999).

TERCERO.- La enajenación al no superar el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, siguiendo el artículo 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, deberá comunicarse a la Consejería de Gobernación y Justicia la cual lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes.

CUARTO.- Los ingresos obtenidos como resultado de la enajenación del presente inmueble deberán destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo según lo dispuesto en el artículo 276 del Texto Conjunto de la Ley 1/ 1997, de 18 de junio, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Comparecencia efectuada el día 05.03.01 por el Propietario colindante.
- Informe de fecha 26 de febrero, evacuado por el Jefe de la Sección de Patrimonio.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 16.02.01.
- Certificación registral de fecha 27/02/01.
- Escrito de don José Martín Escudero Navarro en rep. de ESBAMAR S.L. con N.R.E. 18.255 de fecha 24.10.00, solicitando compra del solar indicado, adjuntado diversa documentación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, debiendo asumir la entidad mercantil ESBAMAR S.L.. la totalidad de los gastos derivados de la reseña transmisión.

3º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICION DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINAS LIMPIA PLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el Presupuesto nº 3275 y fecha 10.11.00 remitido por la Mercantil HIJOS DE LOPEZ VILAGRASA, S.A. (HILOVISA), con C.I.F. A-43037928, en concepto de Suministro de diversos artículos para repuesto y mantenimiento de las máquinas limpiaplayas, por importe de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (1.690.773.-) PESETAS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 57 y 177 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adquisición de los artículos detallados en el presupuesto que se adjunta, así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por el importe a que ascienden los mismos, de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES (1.690.773.-) PESETAS, PESETAS, a favor de la Mercantil HIJOS DE LOPEZ VILAGRASA, S.A. (HILOVISA), debiéndose aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 432.213.00, nº Operación 201001805, Ref. 1102.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE DIVERSAS MAQUINAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE URBANISMO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares elaborado para regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de diversas máquinas destinadas a los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

I.- Tractor cabinado:

Tipo de licitación: Diez millones quinientas mil (10.500.000.-) pesetas.

Motor gasoil de 130 a 140 CV.

Neumáticos para plaza.

Aire acondicionado.

4 faros de trabajo delante y 2 traseros.

Preparado para arrastrar máquina limpia playas.

II.- Máquina limpiaplayas con tolva elevada:

Tipo de licitación: Siete millones (7.000.000.-) de pesetas.

Ancho de trabajo: mínimo de 1,80 m.

Capacidad de la tolva: mínimo de 1,5 m3.

Altura de descarga: mínimo de 2,40 m.

Profundidad de trabajo: desde 0 a 300 mm.

Sistema de limpieza: mediante malla triangular entrelazada de 26 mm. mínimo.

Sistema anticorrosivo.

Neumáticos: Ancho mínimo de 388 mm./unidad.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67, del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación para el suministro de la maquinaria descrita, destinada a los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y forma de concurso, así como tramitación urgente, justificada ésta en la necesidad inaplazable de adjudicar el suministro objeto del presente expediente antes de la llegada de la época estival.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrá de regir la presente contratación, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por el importe a que asciende el tipo de licitación, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. “

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en las partidas 432.623.00, nº operación 201001931, Ref. 1251, y partida 432.623.00, nº operación 201001930, Ref. 1250. y Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO (JUEGOS) PARA LOS PARQUES INFANTILES DEL TERMINO MUNICIPAL.

A fin de que las niñas y niños puedan disfrutar durante su tiempo de ocio en nuestro parques infantiles en el uso de juegos, a propuesta del Sr. Concejale Delegado, se propone a Comisión de Gobierno la instalación de diverso material de equipamiento lúdico (juegos) para su colocación en los parques infantiles del Término Municipal, a la entidad mercantil MECANIZACIÓN INDUSTRIAL SABADELL S.A., contrayéndose a las siguientes unidades y artículos: 3 unidades , código IM73113, BAMBI, y 3 unidades NMKG503 Tobogán FV1300 C/Esc. Galv., todo ello por un importe de 764.699 pesetas, IVA incluido.

Existe Retención de Crédito en la partida 432.601.01, nº de operación 201002099.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- INFORME DE LA UNIDAD DE INFORMATICA SOBRE ADQUISICIÓN BASES DE DATOS CONSULTOR.

Por la Unidad Técnica de Informática se informa de la necesidad profesional por parte de diversas Áreas Jurídicas de precisar la consulta de la base de datos del Consultor

debidamente actualizada. Por tal motivo se hace imprescindible la adquisición de la versión de un CD para cinco usuarios por un importe de 234.204 ptas., IVA incluido.

Existe Retención de Crédito en la partida 611.220.02, nº de operación 201002146.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto que por la Unidad Técnica de Informática se proceda a la adquisición de la Base de Datos del Consultor de los Ayuntamiento en Red para cinco usuarios, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-2.- INFORME JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO POR ABANDONO.

Se da cuenta de diversos informes evacuados por la Jefatura de la Policía Local de fecha dos de Marzo, (con N.S. 0940, 0941 y 0942), por el que se remite relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Durán, a los que se les ha instruido expediente como residuo sólido urbano.

MATRICULA	MARCA	MODELO	REFER.
AL-0304-D	SEAT7	124	*
MU-7643-L	MERCEDES	N-1300	*
AL-4373-H	FORD	TRANSIT	102/95
AL-0309-H	LANCIA	831	169/94
B-1471-DD	SEAT	127	197/95
B-8973-CT	FORD	FIESTA	200/94
MA-6279-M	RENAULT	R-18	214/93
AL-6621-F	SEAT	131 SUP.	41/93
AL-5378-G	TALBOT	SOLARA	364/94
AL-7661-K	OPEL	KADETT	369/94
AL-8346-B	SEAT	127	347/94
B-2062-DZ	RENAULT	R-5	192/94
ML-2280-A	SEAT	127	229/93
M-4519-FF	OPEL	CORSA	279/94
AL-3087-E	RENAULT	R-18	354/94
B-8375-DZ	SEAT	1200	191/94
AL-1755-H	FIAT	ARGENTA	223/95
B-0242-GL	VOLKSWAGEN	POLO	78/94
GI-0885-L	RENAULT	R-18	222/95
GR-6381-G	SEAT	132	140/95
AL-0627-H	RENAULT	R-14	180/95
AL-8934-J	AUSTIN	MINIMOKE	339/94
AI-4642-o	CITROEN	AX	*
ML-0003-C	RENAULT	R-21	90/95
AL-0092-K	MERCEDES	123 D	147/94
AL-8454-I	LADA	VAZ	252/94
M-9039-ES	SEAT	RITMO	108/93
AL-0606-C	RENAULT	R-7	312/94
MU-5867-F	RENAULT	R-7	23/95
GR-4187-H	SEAT	131	52/94
M-2259-N	SEAT	127	20/95
M-3631-CZ	CHRYSLER	150	230/93
AL-7897-C	FORD	FIESTA	168/93
M-2006-BT	FORD	FIESTA	262/94
GR-1511-N	SEAT	131	286/94
AL-4131-F	SEAT	PANDA	172/93
AL-9853-D	SEAT	127	65/93
B-3030-FS	SEAT	RONDA	122/95
M-8834-AU	RENAULT	R-5	112/95
A-3521-J	SEAT	124	189/94
AL-5218-F	FORD	FIESTA	255/95
ML-3134-A	RENAULT	R-7	193/94
AL-7979-D	SIMCA	1200	92/94

AL-3875-H	SEAT	FURA		132/93
AL-1958-G	CITROEN	DYANE 6		201/93
ML-8715-A	SEAT	132		147/93
GI-9095-AC	FORD	TRANSIT		174/94
AL-1943-C	RENAULT	R-12		9/94
M-3975-EL	RENAULT	R-4		174/95
AL-2766-H	SEAT	RONDA		61/94
GC-5747-N	SEAT	132		19/94
H-5494-E	PEUGEOT	504		178/94
MA-104780	SEAT	600		247/95
GR-1163-D	SEAT	1200		163/94
M-4521-BN	RENAULT	R-5		86/93
M-5790-DW	SEAT	RITMO		365/94
Z-8148-J	SEAT	124		*
B-5916-DJ	FORD	FIESTA		96/94
AL-7173-G	CITROEN	GSA		171/93
AL-6256-G	EBRO	F-350		155/93
AL-3750-H	VOLVO	244		357/94
AL-2539-K	ROVER	216		90/93
AL-39768	SEAT	850		200/93
AL-5082-G	ALFA ROMERO	ALFETTA		46/95
AL-0050-D	RENAULT	R-12		86/95
B-9900-BN	RENAULT	R-7		218/95
AL-5655-D	FORD	FIESTA		283/95
BI-4741-M	FORD	FIESTA		254/95
AL-7264-I	RENAULT	R-9		243/94
GR-8272-A	CITROEN	DYANE 6		177/94
M-5388-X	SEAT	1430		333/95
GR-8177-J	CITROEN	LNA		325/95
AL-1185-H	RENAULT	R-4		314/94
B-3689-EY	SEAT	RITMO		217/95
CA-5560-I	RENAULT	R-18		296/95
LO-3495-J	BMW	732		285/95
AL-8447-L	SEAT	TERRRA		328/95
AL-0954-H	RENAULT	R-4		248/95
AL-8264-M	CITROEN	BX		6/96
AL-4612-N	IVECO	30.8		7/96
MATRICULA	MARCA	MODELO	BAJA	REFER.
AL-3228-D	MERCEDES	N 1300	20/08/97	366/94
AL-2192-A	DKW	F 100 D	07/12/84	319/94
LO-4666-D	CITROEN	GS	24/10/95	265/94
AL-1443-E	PEUGEOT	504	25/03/94	148/93
AL-6045-F	FORD	FIESTA	07/11/94	*
AL-5593-C	SEAT	127	13/02/96	167/93
AL-5070-D	RENAULT	R-5	08/06/93	153/93
AL-5179-C	SEAT	133	17/12/93	154/93
AL-3913-I	SEAT	TRANS	20/10/99	370/94
AL-3024-D	RENAULT	R-5	19/02/93	320/94
MU-5445-J	SEAT	127	30/08/94	122/94
AL-1888-C	RENAULT	R-7	03/06/94	355/94
B-5216-DJ	RENAULT	R-5	09/02/94	184/93
BU-2596-A	CITROEN	2CV	06/07/98	168/94
M-9395-AV	RENAULT	R-5	12/12/94	107/95
AL-6770-E	SIMCA	1200	13/12/95	16/95
AL-2356-E	SEAT	127	21/09/94	*
AL-36570	SEAT	600	01/06/89	364/94
AL-21776	SEAT	600	10/01/89	287/94
AL-0095-A	SEAT	1430	14/01/94	83/95
AL-3663-D	RENAULT	R-5	18/08/94	227/94
M-1904-BS	RENAULT	R-12	30/08/00	*
AL-7511-G	TALBOT	SAMBA	30/12/99	10/95
AL-7163-C	RENAULT	R-12	03/11/97	358/94
B-3387-DD	SEAT	124	30/12/94	282/94

B-1141-DK	SEAT	124	12/12/94	94/92
AL-7147-F	SEAT	127	17/11/93	189/93
AL-6742-F	SEAT	131	19/08/93	131/93
AL-7833-G	SEAT	TRANS	25/01/93	264/94
AL-1880-G	SEAT	RITMO	20/11/96	285/94
AL-9226-B	CITROEN	DYANE 6	23/03/94	156/93
AL-3542-D	RENAULT	R-7	24/03/94	42/94
M-9601-BJ	SEAT	127	17/04/00	41/95
AL-6405-A	RENAULT	R-12	21/12/94	233/94
B-4138-CD	SEAT	124	23/05/94	85/94
AL-4828-E	FORD	FIESTA	06/07/94	244/94
M-4394-T	SEAT	124	22/08/94	208/94
AL-4588-A	SEAT	124	28/12/90	157/93
AL-1234-O	AUDI	100	15/12/94	243/95
AL-5524-E	TALBOT	DIESEL	01/06/92	79/94
AL-6720-C	RENAULT	R-12	05/11/93	135/94
AL-1903-E	CHRYSLER	150	24/05/99	109/95
AL-3779-E	SEAT	131	26/03/97	*
GR-3180-F	CITROEN	2 CV	02/01/98	207/94
M-952659	AUTO UNION	F-1000	22/05/92	228/93
M-6174-BS	SEAT	131	23/11/93	77/94
AL-2633-D	RENAULT	R-5	31/12/93	*
AL-0135-E	EBRO	F-275	28/04/94	226/94
M-0296-DD	RENAULT	R-18	05/11/99	158/93
Z-5108-K	RENAULT	R-5	11/05/95	183/93
ML-2335-B	SEAT	PANDA	18/03/96	24/95
B-1671-DX	RENAULT	R-5	10/10/95	*
AL-2861-G	SEAT	131	21/11/95	47/95
B-6245-EY	FORD	FIESTA	14/06/95	103/95
AL-3128-K	AUSTIN	MG	15/01/99	42/95
B-9373-DT	FORD	FIESTA	18/08/95	265/95
BI-1967-D	SEAT	127	15/09/94	298/95
MA-5704-N	RENAULT	R-4	27/09/91	95/93
AL-6712-G	CITROEN	VISA	11/05/94	190/94
AL-7269-F	FORD	FIESTA	16/11/95	231/95
GR-8512-G	CITROEN	GSA	30/09/92	25/95
GR-4700-E	RENAULT	R-5	07/04/95	88/95
AL-5607-H	VOLKSWAGEN	POLO	23/09/96	*
AL-7910-J	FORD	FIESTA	25/10/95	73/94
AL-4888-D	SEAT	128	19/12/97	220/93
AL-2821-F	SEAT	131	28/05/97	142/93
AL-1964-I	SEAT	TRANS	29/08/95	361/95
AL-2207-H	RENAULT	R-4	13/03/95	246/95
M-3446-CL	SEAT	127	28/07/98	299/95
AL-5206-H	PEUGEOT	205	10/10/94	359/95
ML-8554-A	RENAULT	R-12	29/02/96	173/95
M-4398-D	SEAT	131	28/03/89	226/93
A-166042	RENAULT	R-4	04/01/93	227/93
AL-7770-B	SEAT	127	24/07/95	162/95
AL-6350-G	SEAT	TRANS	30/06/95	145/95
AL-1573-G	SEAT	131	18/03/96	69/95
AL-6213-E	AVIA	3500	12/08/94	193/95
AL-4257-I	YAMAHA	RD 75	08/06/93	*
AL-6739-L	SUZUKI	LIDO	10/08/98	*
AL-5960-K	HONDA	MBX	10/04/93	*
82C-20553	VESPINO		NEGRO	1
1804612NL	VESPINO	NL	GRIS	114/95 2
20F03030011	DERBI	VARIANT	VERDE	3
03469	MORINI	LIDER	BLANCO	324/95 8
907886	MOBYLETTE		NEGRO	9
NA11AES159658	SUZUKI	BIG 50	NEG/AM.	13
004291	HONDA	DIA	NEGRO	14
S/N	PUCH	MAXI	GRIS	16

ROQ-2184 / E-240356	DERBI	VARIANT	BLANCO		17
MO:936214	MOBYLETTE	CADY	NEGRO		23
MO:8847165 / B ^a :143001	PUCH		BL/ROJ		24
B ^a :617345 / 5819649	PUCH	MONZA			26
E130558 / MATARO26118	DERBI	VARIANT	NEGRO	77/97	1A-ACC
83C-90002	VESPINO	ALX	ROJO		2A
MO:02898	GIMSON	E2	BLANCO	60/95	3A-AB
A-2740	MOBYLETTE		ROJO	75/95	4A-REN
E-077928 / MATARO22748	DERBI	VARANT	ROJO		5A
83C-08192	VESPINO	NLX	ROJO		6A
E-048896	DERBI	START	NEGRO		8A
E-201501	DERBI	VARIANT	BLANCO		9A
A-13314	MOBYLETTE	CADI	NEGRO		10A
83C-205971	VESPINO		BLANCO		13A
MO:872181	MOBYLETTE		ROJO		14A
130C-44263	VESPINO		NEGRO	145/94	15A ?
418219	MOBYLETTE		ROJO		16A
CI-0008	PUCH	MAXI	ROJO		17A
ALMERIA-23251	PUCH	MAXI	NEGRO		18A
MO:9461155	BENETI	STYLO	NEGRO		19A
MO:9238088	BENETI	STYLO	ROJO		20A
ROQ-2281	DERBI	RABASSA	NEGRO	106/95	23A-AB
NA11AES145550	SUZUKI	BIG 50	AZ/AMA		24A
1334799 / 5800322	PUCH		BLANCO		26A
4P-24427	RIEJU	MINARELLI	BLANCO		28A
107004752	VESPINO		BLANCO		29A
83C-183352	VESPINO	ALX	BLANCO		31A
83C-2001929	VESPINO	ALX	BLANCO		32A
NA11AES134444	SUZUKI	BIG-50	BL/AZ	99/95	33A-AB
A43874	MOBYLETTE	CADY	ROJO	182/94	5C-AB
EJIDO-1750	BENETI	STYLO	NEGRO	19/95	6C-AB
970671	MOBYLETTE	CADY	NEGRO	336/94	8C-AB
VTP/D-22744	RIEJU	DRAC-50	BLANCO	133/95	10C
M-128990	DERBI	RABASSA	ROJ/NEG		11C
752770	MOBYLETTE	CADY	NEGRO		14C
V139575	DERBI	VARIANT	ROJO		15C
MO:264453	MOBYLETTE	CADY	ROJO		17C
314219	VESPINO	ALX	NEG/V.	12/95	18C
966667	VESPINO	ALX	AMARIL		19C
983811	MOBYLETTE	G.A.C.	ROJO	73/95	20C-AB
872243	MOBYLETTE	G.A.C.	ROJO		22C
MO:358925	MOBYLETTE	G.A.C.	ROJO		23C
MO:984311	MOBYLETTE	CAMPERA	ROJO	335/94	24C
37A-033326	YAMAHA		ROJ/N		27C
966666	VESPINO	GL	ROJO		31C
220883	MOBYLETTE	CADY	ROJO	199/94	33C
V034162	DERBI	VARIANT	NEG/GR	176/93	34C
A16299	MOBYLETTE	RURAL-90	ROJO	213/93	35C
932956	MOBYLETTE	E-14	NEGRO		36C
460218	DERBI		ROJ/AZ		37C
54023	MINARELLI	MACAL	ROJO		38C
807224	MOBYLETTE	CADY	ROJO	236/93	39C
ROQ-0095 / 804296	MOBYLETTE	CADY	ROJO	221/93	40C
E-005768	DERBI	VARIANT	LILA	105/93	41C
MT-152882	DERBI	CINCUENT	ROJ/N/B		42C
936083	VESPINO	F-9	NEGRO		43C
A24843	MOTOGAC	SP95-R	ROJO	213/93	44C
NA11A /	SUZUKI	DESERT	AMARI.		1B

ES111389				
4910150	PUCH		AMAR.	2B
CCA374455	VESPINO		NEGRO	3B
130C-0033	VESPINO		ROJO	5B
MO:498951	DERBI	RABASSA	ROJ/NEG	6B
1305	PUCH	MAXI	NEGRO	7B
83C-203121	VESPINO	ALX	BLANCO	9B
3WG-00730	YAMAHA	JOG	ROJO	10B
A03419	MOBYLETTE	G.A.C.	ROJO	12B
-----	PUCH	CARABELL	ROJ/BL	13B
657226	MOBYLETTE	G.A.C.	ROJO	14B
NA11A-ES124247	SUZUKI		AZUL	16B
1404611	PUCH	CONDOR	AZUL	20B
83C78650	VESPINO		NEGRO	21B
780428	MOBYLETTE		NEGRO	22B

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Declarar como residuos sólidos urbanos los vehículos reseñados.

Segundo.- Autorizar Don Andrés Durán Pomares en representación de Grúas Durán S.L., para que proceda a la entrega de estos residuos a un gestor autorizado o registrado para su posterior reciclado o valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

4º.-3.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN EN COMÚN DEL PROYECTO TALLERES INTERCULTURALES PARA MENORES INMIGRANTES.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España para la realización en común del Proyecto Talleres Interculturales para menores inmigrantes, que se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Roquetas de Mar, para la atención a este sector del colectivo inmigrantes.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Nª/Ref.: 17/01.Organo: Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción, Nº 2 Roquetas de Mar. Asunto: Expediente de Dominio. (Exceso de Cabida). Autos: 326/00. Promotor: D. Diego Moreno Donaire, D. Santiago Alonso Ruiz y Dña. Juana Moreno Donaire. Situación: Terminado. No existe invasión de dominio municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal, se informa a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 23 de Febrero de 2.001 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida, y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 1 de Marzo de 2.001 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Visto el escrito de referencia y la documentación complementaria que se me ha mostrado en el Juzgado en el día de hoy, he comprobado que en la misma se aporta plano de la finca referido al Plan General de Ordenación Urbana de roquetas de Mar, por lo cual es posible determinar que la alineación de la misma con respecto a la C/ Joselito es correcta y se puede deducir que no existe invasión de dominio municipal de acuerdo con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar".

Al que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

1º.- Dar por terminado el reseñado expediente al no exigir tramitación alguna.

2º.- Comunicar al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar para su debida constancia.

5º.-2.- Nº/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 149/99. Adverso: Asociación Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce. Objeto: Frente a la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de fecha 16 de Julio de 1.998 por la que se aprueba definitivamente el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Febrero de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la misma fecha donde se nos tiene por personado y parte en este procedimiento en concepto de Codemandado. Igualmente se nos comunica en dicha Providencia que se tiene por decaída a la Junta de Andalucía.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

5º.-3.- Nº/Ref.: 15/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 79/01 Adverso: D. Luis García González.. Objeto: Frente a la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 02/05/00 por el cual se desestima la petición de devolución de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones y Obras practicada en el Expte. 1.024/94. Situación: Desistimiento por parte del adverso. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que con fecha 5 de Marzo de 2.001 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2

de Almería de fecha 1 de Marzo de 2.001 por la que se nos da traslado de escrito de la otra parte donde desiste de este recurso.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

5º.-4.- Nª/Ref.: 99/00. asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 1.060/00. Adversos: Junta de Andalucía. Objeto: Frente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 2.000 punto 3º sobre licencia de apertura para la instalación de un Parque Comercial y de Ocio en Roquetas de Mar. Situación: Auto donde se concede plazo para formalizar oposición a Recurso de Apelación presentado por el adverso.

En relación el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Marzo de 2.001 nos ha sido notificada Providencia donde se nos concede un plazo de 15 días (venciendo el jueves día 22/03/01) para formalizar oposición al Recurso de Apelación presentado por la Junta de Andalucía contra el Auto recaído en la Pieza de Medidas Cautelares de fecha 5 de Diciembre de 2.000.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-5.- Nª/Ref.: 105/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 1.364/00-AB. Adversos: Hoteles Puertosol, S.A. Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición frente a las liquidaciones y requerimiento de pago de I.B.I. por los años 1.998 y 1.999 por importe: 2.099.097 ptas., de la finca con número fijo 9376992. Situación: Oficio donde se declara firme la resolución donde se suspendía la ejecución del acto recurrido.

En relación el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Marzo de 2.001 nos ha sido notificado Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería donde nos comunica de la firmeza de la resolución donde se tenía por suspendido la ejecución del acto recurrido por lo que se debe dar cuenta del mismo a los Servicios de Recaudación.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta a los Servicios de Recaudación.

SIXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintitrés páginas, a la que se une como ANEXO:

ANEXO UNICO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN EN COMÚN DEL PROYECTO TALLERES INTERCULTURALES PARA MENORES INMIGRANTES.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE-

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez